
	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		 Alcaldía de Envigado
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	

**FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ:** 22 de AGOSTO del 2025

**FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** 22 de AGOSTO del 2025

**PROCESO:** DESur-CD-242-2025

**MODALIDAD:** Contratación Directa

### 1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE IMPRESORA, CONFIGURACIÓN DEL MODULO EXPEDIDOR DE TIQUETES EN LA ESTACIÓN DEL PEAJE DEL ESCOBERO – ALTO DE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y CAPACITACIÓN INTEGRAL EN EL MANEJO DEL SISTEMA DE PEAJE EASY ROAD EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENV-08-09-0895-25.



### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En el marco del Contrato Interadministrativo No. ENV-08-09-0895-25, cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo para la administración y gestión del peaje del Escobero ubicado en el Alto de las Palmas del municipio de Envigado.*", DESur tiene la responsabilidad de administrar, gestionar y operar el peaje en condiciones óptimas, garantizando su correcto funcionamiento y eficiencia.

Actualmente, el peaje cuenta con dos (2) carriles interoperables con recaudo electrónico vehicular IP/REV, lo que exige que el personal a cargo esté debidamente capacitado en el manejo del sistema Easy Road, herramienta esencial para la gestión operativa, administración del recaudo, correcta operación del pago electrónico y generación de reportes para control y seguimiento.

Con el fin de fortalecer la operación y mejorar la capacidad de atención a los usuarios, se hace necesario adquirir una impresora expedidora de tiquetes y contratar el servicio de configuración y adecuación del módulo expedidor de tiquetes para el software EasyRoad Station, garantizando así su integración y correcto funcionamiento dentro del sistema existente. Esta acción, junto con la capacitación especializada al personal, permitirá optimizar los procesos de recaudo y control,

Elaboró: Secretaría General	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: 09/09/2024	Fecha: 19/09/2024	Fecha: 19/09/2024

	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			 <b>Alcaldía de Envigado</b>
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	<b>Página:</b> 2 de 12	

mantener la interoperabilidad y asegurar la continuidad y calidad del servicio en la estación de peaje.

## 2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

Para el desarrollo del objeto contractual, se pretende realizar la capacitación mediante acompañamiento del sistema de peaje Easy Road: este servicio ofrece una capacitación integral en el manejo del sistema de peaje Easy Road, abarcando temas clave como mantenimiento técnico, gestión del recaudo, operación para los/las operadoras/es, y la generación de reportes en la estación de peaje. Incluye un acompañamiento durante la operación, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., durante 4 días, proporcionando guía y soporte en tiempo real, lo que garantiza que el personal pueda operar el sistema de manera eficiente y segura, permitiendo una adaptación efectiva durante los primeros días de uso. Adicionalmente, contempla la adquisición de una impresora expedidora de tiquetes y la prestación del servicio de configuración y adecuación del módulo expedidor de tiquetes para el software EasyRoad Station, asegurando su integración y correcto funcionamiento dentro de la infraestructura tecnológica del peaje.

La capacitación está dirigida al personal del peaje del Escobero ubicado en el Alto de las Palmas del municipio de Envigado.



## 3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de **UN (1) MES** contado a partir de la fecha de inicio suscrita en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal y/o plazo del contrato interadministrativo ENV-08-09-0895-25.

## 4. PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$15.895.741) IVA incluido.**

Rubro Presupuesto	Descripción	Proyecto	Fuente de financiación	Centro de costo	DANE	Valor
2320202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	27111001 - Servicios convenios y contratos	99 - GENERAL DESUR	50137 - CONTRATO SECRETARIA MOVILIDAD PEAJE ESCOBERO	92919 - Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p	\$ 6.399.986

	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			 <b>Alcaldía de Envigado</b>
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	<b>Página:</b> 3 de 12	

23201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	27111001 - Servicios convenios y contratos	99 - GENERAL DESUR	50137 - CONTRATO SECRETARIA MOVILIDAD PEAJE ESCOBERO	N/A	\$ 9.495.755
<b>TOTAL</b>						<b>\$15.895.741</b>

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal se cargará como documento anexo y forma parte integral de la presente contratación.

**Tipo de proyecto:** Inversión \_\_\_\_ x \_\_\_\_ Funcionamiento \_\_\_\_\_



## 5. FORMA DE PAGO:

- (i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.
- (ii) DESur, realizará un único pago al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica legalizada debidamente y cargada en SECOP II y tan pronto como el objeto esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL, y parafiscales.
- (iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura y todos sus anexos.

## 6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

FTS es la empresa idónea para brindar la capacitación en el manejo del sistema de peaje Easy Road, dado que es la entidad responsable de su desarrollo, implementación y mantenimiento. Su conocimiento especializado y directo del sistema garantiza una formación precisa y actualizada en aspectos clave como mantenimiento técnico, gestión del recaudo, operación del sistema y generación de reportes. Además, al ser el proveedor oficial de la solución tecnológica del peaje del Escobero, cuenta con la experiencia y el acceso a la información técnica necesaria para capacitar al personal de manera eficiente, asegurando la continuidad operativa y la optimización del servicio.

Adicionalmente, la adquisición de una impresora expedidora de tiquetes con FTS permite acceder a condiciones más favorables en la contratación del servicio de capacitación y en la configuración y adecuación del módulo expedidor de tiquetes para el software EasyRoad Station, representando un valor agregado que optimiza

	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		 Alcaldía de Envigado
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	

la inversión y garantiza la correcta integración del equipo al sistema existente. La contratación de FTS asegura que los operadores adquieran conocimientos de primera mano y que la infraestructura tecnológica del peaje se fortalezca, contribuyendo a mantener altos estándares de calidad y eficiencia en la operación.

## 7. CÓDIGO UNSPSC



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111504	Formación o desarrollo laboral

## 8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato:

- a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
- c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
- d. Presentar la cuenta de cobro y/o factura en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
- f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto

	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		 Alcaldía de Envigado
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	



o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

- i.** Responder por la calidad del servicio **y/u obra** prestada.
- j.** Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
- k.** Realizar el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
- l.** Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- m.** Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
- n.** Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
- o.** Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
- p.** Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.
- q.** Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato
- r.** Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
- s.** Incluir a la Empresa DESur y Al Municipio de envigado como asegurado/beneficiario en cada una de las garantías solicitadas.
- t.** Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

### **b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Todas y cada una de las obligaciones mencionadas a continuación, hacen parte de la labor que se pretende contratar:

- a.** Dictar capacitación y Acompañamiento del Sistema de Peaje Easy Road al personal del peaje del Escobero ubicado en el Alto de las Palmas del municipio de Envigado en el marco del contrato interadministrativo ENV-08-09-0895-25.
- b.** La capacitación comprende 5 sesiones así:
  1. Manejo de la aplicación de carril.



	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		 Alcaldía de Envigado
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	

2. Manejo básico de la aplicación de reportes Easy Road Web.
3. Administración y configuración de sistema.
4. Módulos auditoría del sistema.
5. Introducción personal técnico.

- c. Acompañamiento de un ingeniero especializado durante la operación, en un horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., durante 4 días, proporcionando guía y soporte en tiempo real. Esto garantiza que el personal pueda operar el sistema de manera eficiente y segura, permitiendo una adaptación efectiva durante los primeros días de uso del sistema.
- d. Entregar evidencias de la realización de la capacitación como listas de asistencia y/o evidencia fotográfica.
- e. El contratista deberá suministrar una impresora Epson térmica de recibos de 80mm/58mm, con puertos USB, Ethernet y Paralela, debidamente embalada y en óptimas condiciones de funcionamiento, junto con todos sus accesorios y manuales. Asimismo, deberá entregar la respectiva garantía por defectos de fábrica definida en la ficha técnica anexa.
- f. Realizar la configuración y adecuación del módulo expedidor de tickets para el software EASYROAD STATION. Prestar el servicio presencial para la instalación y capacitación en el módulo expedidor de tickets.

### **c. OBLIGACIONES DE DESur**

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b. Verificar por parte del supervisor que EL CONTRATISTA cargue en la plataforma de SECOP II las cuentas de cobro y/o facturas electrónicas en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato
- c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este.
- e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
- f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.

	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		 Alcaldía de Envigado
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	



- g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

## 9. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

TIPO REQUISITO	DE	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO		Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a <b>DOS (2)</b> años, en caso de persona natural con establecimiento de comercio que la matrícula de este haya sido expedida no menor a <b>DOS (2)</b> .
JURIDICO		Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato y <b>DOS (2)</b> años más y/o indefinida.

## 10. REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración de este.

	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			 <b>Alcaldía de Envigado</b>
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	<b>Página:</b> 8 de 12	

- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
- Acreditar el certificado de registro de soporte lógico del software.

#### **11. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:**

- Se requiere certificar en **DOS (2)** contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al de la presente contratación.

#### **12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **11.17 SMMLV** la modalidad de selección que aplica para este caso es CONTRATACION DIRECTA. De conformidad a lo establecido en el numeral 12, del artículo 24: Cuando el presupuesto sea inferior a trescientos (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, del Acuerdo de Junta Directiva N° 006 del 15 de noviembre del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESUR".



#### **13. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:**

Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.



#### **14. GARANTÍAS:**

El contratista deberá constituir a favor de DESur y del Municipio de Envigado, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur.</b>		x
			x	

	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>		 Alcaldía de Envigado
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	

Garantía de Cumplimiento	10% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>		
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>		X
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>		X
Garantía de calidad del servicio	100% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como</b>		X



	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			 Alcaldía de Envigado
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	<b>Página:</b> 10 de 12	

		<b>beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. <b>NOTA: incluir a La Empresa DESur y al Municipio de Envigado como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.</b>		x

## 15. IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian:

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Decreto 260 de 2001, artículo 1(recopilado en el Decreto 1625 de 2016, artículo 1.2.4.3.1). 11.0%.
- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Artículo 46. Milaje 9.0
- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Artículo 184 equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones. Antes de IVA.
- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Artículo 192 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato, sus prorrogas o adiciones. Antes de IVA.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Artículo 200 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (IUE) equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO**

	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			 Alcaldía de Envigado
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	<b>Página:</b> 11 de 12	

**(0,4%)** del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones.

- **TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo No.0046 del 18 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO" Artículo 176, mediante del cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones, antes de IVA.
- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.
- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.

**Parágrafo primero:** Si bien se enuncian los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas de acuerdo con el estatuto tributario municipal vigente, al momento de la suscripción y eventual legalización del contrato sin perjuicio de lo enunciado, se aplicarán los que correspondan.

**Parágrafo segundo:** Si durante la suscripción y ejecución del contrato, el contratista llegare a cambiar de régimen tributario, tendrá la obligación de informar y facturar en los términos de la ley, caso en el cual la totalidad de los impuestos se entenderán incluidos dentro del valor total del contrato.



## **16. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:**

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

## **17. SUPERVISIÓN:**

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de **Dirección de Ejecución** designado mediante acta y será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

**FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:** a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente

	<b>FORMATO DE ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP – CONTRATACIÓN DIRECTA</b>			 <b>Alcaldía de Envigado</b>
	<b>Código:</b> A-GCT-F-06	<b>Versión:</b> 02	<b>Página:</b> 12 de 12	

comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

## **APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Los abajo aquí firmantes declaramos que hemos elaborado, revisado y aprobado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Gerente.

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>V° B°</b>	<b>AUTORIZÓ</b>
MANUELA BEDOYA ECHEVERRI	LAURA QUINTERO GAVIRIA	WENDY CAROLINA MEJÍA VELASQUEZ	ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
CT – APOYO TÉCNICO SECRETARIA GENERAL	DIRECTORA DE EJECUCIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE